

Escanear
26-10-07
que.

33156

Quito D.M., 8 de octubre de 2007.

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su despacho.-

TOP
A
Participito
25 OCT 2007
171100



Ximena Valencia
C.A.U.

Señor Superintendente:

Quito

Por medio de la presente le informo que la compañía Ecuador Racing ECUARACING Cia. Ltda. a usted se dirige para comunicar las siguientes transferencias de cesiones:

CEDENTE

Pascal Bernard (Nombre)
Royere (Apellidos)
172157983-5 (Cédula No.)
francesa (nacionalidad)
USD \$ 1.00 (valor de cada participación)
100 (No. De particip.)

CESIONARIO

Lorena Alexandra (Nombre)
Santoliva Aguirre (Apellidos)
171068086-7 (Cédula No.)
ecuatoriana (nacionalidad)
USD \$ 1.00 (valor c/partic.)
100 (No. De particip.)
Nacional (Tipo inversión)

Adjunto a la presente se servirá encontrar una copia certificada de la cesión de participaciones antes mencionada.

Por la favorable atención a la presente, le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

Alex Salazar Oquendo
Gerente General

ok.
Cesión de participaciones
registrada en el S.C.

ACB
26/X/2007



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE BIS (7.059 BIS)



CESION DE PARTICIPACIONES

Otorga:

Pascal Bernard Yves Royere

A favor de:

Lorena Alexandra Santoliva Aguirre

Cuantía: USD \$ 100,00

Di 4 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes, ocho de octubre de dos mil siete, ante mí, Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero de este Cantón, Suplente por Licencia de su Titular, Doctor Roberto Salgado Salgado, de conformidad con el Oficio número quinientos cuarenta y tres guión MSG guión DDP guión cero siete, de fecha cinco de septiembre de dos mil siete, expedida por el Doctor Marcos Suescum Guerrero, Delegado Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen las siguientes personas: el señor Pascal Bernard Yves Royere, soltero, por sus propios y personales derechos; y, la señora Lorena Alexandra Santoliva Aguirre, casada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana excepto el señor Royere que es de nacionalidad francesa e inteligente en idioma castellano, domiciliados en esta ciudad de

Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "Señor Notario: En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de la cual conste una Cesión de Participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración de la presente escritura, las siguientes personas: por una parte el señor Pascal Bernard Yves Royere, soltero, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará "Cedente"; y, por otra parte, la señora Lorena Alexandra Santoliva Aguirre, casada, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará como "Cesionaria". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana excepto el señor Royere que es de nacionalidad francesa, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles en derecho, quienes expresan libre y voluntariamente su disposición en suscribir la presente escritura pública.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- La compañía Ecuador Racing Ecuaracing Cia Ltda., se constituyó, mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado, el diecisiete de febrero de dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil el once de marzo del mismo año. DOS.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Ecuador Racing Ecuaracing Cia. Ltda. en sesión realizada el ocho de octubre de dos mil siete, acta que se agrega como documento habilitante, resolvió aprobar la cesión de las participaciones del socio Pascal Bernard Yves Royere, a favor de la Cesionaria. La cesión se la realiza de acuerdo con el siguiente detalle:-----

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES
Pascal Bernard Royere	Lorena Santoliva A.	100
TOTAL		100

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con base en lo expuesto, mediante este instrumento, el Cedente, por sus propios y personales derechos, cede y transfiere, por

NOTARIA
TERCERA

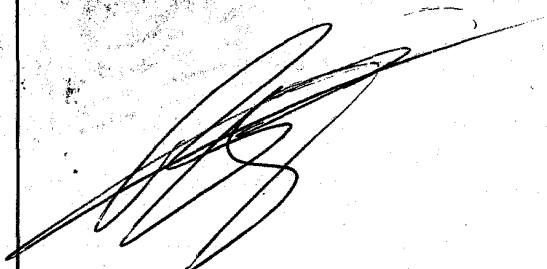
valor recibido, a la Cesionaria, cien participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital social de la compañía Ecuador Racing Ecuaracing Cia. Ltda. Instrumentada que sea la presente cesión de participaciones, el capital social suscrito y pagado de Ecuador Racing Ecuaracing Cia. Ltda., quedará integrado de la siguiente manera: _____

SOCIO	VALOR	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Alex Roberto Salazar O.	300	300	75.00%
Lorena Santoliva A.	100	100	25.00%
TOTAL	400	400	100.00%.

CUARTA.- ACEPTACION: Cedente y Cesionaria declaran que aceptan esta cesión de participaciones a su entera satisfacción por ser beneficioso a sus intereses, no teniendo nada que reclamarse en el futuro. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (firmado) Doctor Rodrigo Borja Calisto, matrícula número seis mil doscientos cuarenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha." HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos, y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Lorena Santoliva
Sra. Lorena Alexandra Santoliva Aguirre

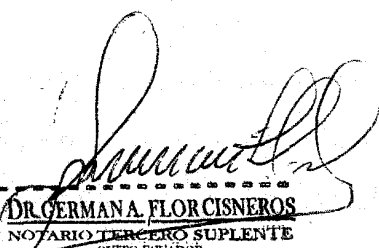
c.c. 1710680867

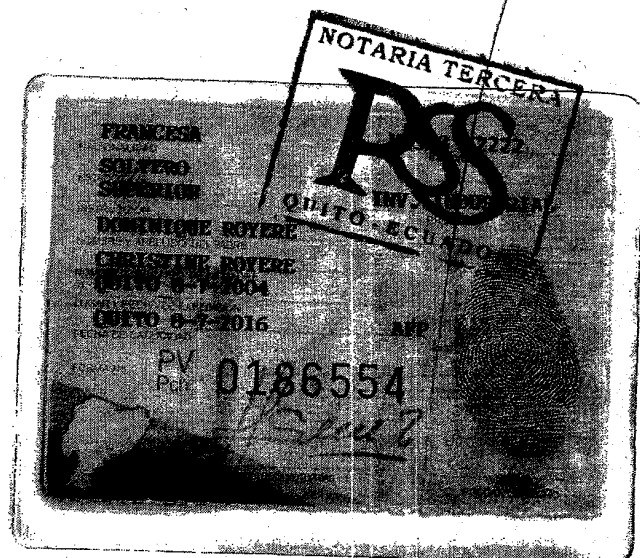
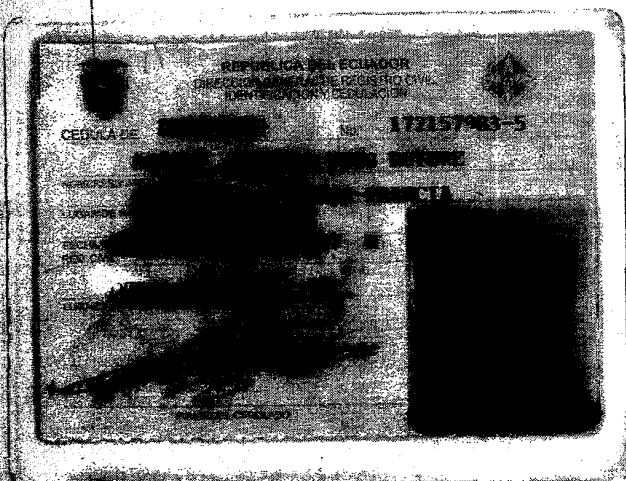


C.I. 172157983-5

Sr. Pascal Bernard Yves Royere




DR. GERMANA FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de 01 Fojas, es reproduccion exacta del documento presentado ante lo suscrito. Quito a,.....08 OCT 2007.....

DR. GERMAN FLOR CISNEROS
Notario Tercero Suplente del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANIA No 171068086-7
SANTOLIVA AGUIRRE LORENA ALEXANDRA
16 SEPTIEMBRE 1.971
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
18 305 1423
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 71

Lorena Santoliva
FIRMA DEL CEDULADO

ECHATORIANA***** V34112111
CASADO ALEX ROBERTO SALAZAR QUENDO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JOSE CUILERMO SANTOLIVA
CRETA AMPARO AGUIRRE
QUITO 29/04/99
29/04/2011
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0204489

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACIÓN
ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITuyente
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
136-0336 NUMERO 1710680867
SANTOLIVA AGUIRRE LORENA
ALEXANDRA
PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
CHAUPICRUZ PARROQUIA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de 01 Fojas, es reproduccion exacta del documento presentado ante lo suscrito. Quito a,..... 08 OCT 2007.....

DR. GERMAN FLOR CISNEROS
Notario Tercero Suplente del Cantón Quito

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA ECUADOR RACING ECUARACING CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de octubre de 2007, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle las Palmeras N44-252 y Tulipanes, siendo las 9:00 horas, se instala a Junta General Universal Extraordinaria de Socios de ECUADOR RACING ECUARACING CIA. LTDA.

Preside la Junta el señor Alex Salazar y actúa como secretario el señor Pascal Royere, por decisión de los presentes. De conformidad con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, vigente la Junta cuenta con la presencia de la totalidad del capital social, representado por las siguientes personas:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Alex Roberto Salazar	300	75%
Pascal Royere	100	25%
TOTAL	400	100%

A continuación, el Presidente de la Junta expresa que los Socios deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta Universal, cuyo orden del día puesto a consideración de la Sala es el siguiente:

- Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones del socio Pascal Royere.
- Elección de Presidente de y Gerente General de la compañía.

En atención a lo expuesto, los Socios manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

El presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

Punto Uno del Orden del Día.- Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones del socio Pascal Royere.

Toma la palabra el socio Pascal Royere para informar a la Junta que su intención es la de ceder 100 participaciones que posee en el capital social de Ecuador Racing Cia. Ltda., a favor de Lorena Alexandra Santoliva Aguirre, razón por la cual pide la autorización de los socios para proceder a dicha cesión.

Los socios están en total acuerdo, razón por la cual deciden autorizar a Pascal Royere para que proceda a ceder sus participaciones a favor de Lorena Alexandra Santoliva Aguirre.

Los socios aceptan y reconocen que el Señor Pascal Royere, como administrador de la compañía, ha obrado siempre de acuerdo con la voluntad de los socios y de la compañía; por lo cual asumen para sí todas las acciones ejecutadas por el Señor Royere; a quien se comprometen a mantener indemne de toda responsabilidad que pudiese derivarse de haber él ejercido funciones de representante legal de la compañía; incluyendo sustituirle en toda obligación de aval o garante asumida por él por la compañía, obligándose a cubrir todo costo de su defensa, incluyendo el pago razonable de abogados para su defensa. Esta declaración es asumida por la cesionaria de su participación social, la cual para cumplir este efecto, suscribe en conjunto con los socios de la compañía y por resolución unánime de los mismos, la presente acta.

Punto dos del Orden del Día.- Elección de Presidente y Gerente General de la compañía.

El presidente de la Junta toma la palabra para exponer a la Junta que los nombramientos de Presidente y Gerente General han vencido, razón por la cual que es necesario proceder a la elección de las personas que ejercerán dichos cargos. Para el efecto propone los nombres de Lorena Alexandrá Santoliva Aguirre y Alex Roberto Salazar Oquendo para sean elegidos como Presidenta y Gerente General, respectivamente.

Los accionistas están en total acuerdo, razón por la cual deciden elegir a Lorena Alexandra Santoliva Aguirre y Alex Roberto Salazar Oquendo para que ocupen los cargos de presidenta y Gerente General de la compañía, respectivamente, por el periodo estatuario de dos años.

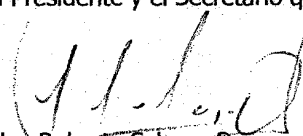
No habiendo otro asunto que tratar, a las 9:30 horas el Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración del Acta, dejando constancia que debe formar parte del expediente de la presente Junta el siguiente documento:

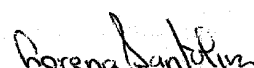
- Una copia del Acta.
- Lista de asistencia.

A las 10:00 horas se reinstala la sesión con la presencia de los mismos Socios anotados al inicio.

El secretario da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

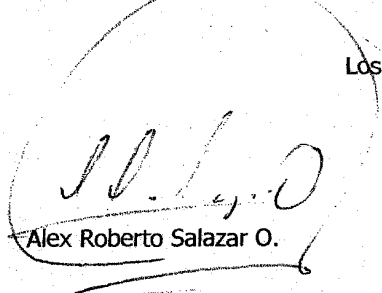
El Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de los Socios, el Presidente y el Secretario que certifica.

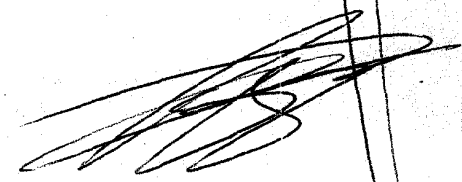

Alex Roberto Salazar O.
PRESIDENTE


Lorena Santoliva Aguirre
CESSIONARIA


Pascal Royere
SECRETARIO

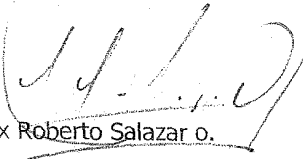
Los socios:

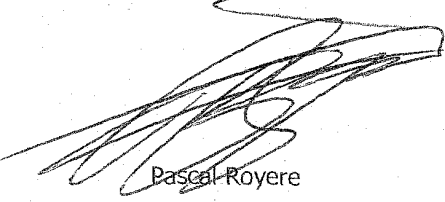

Alex Roberto Salazar O.


Pascal Royere

**LISTA DE ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DECERA
SOCIOS DE LA COMPAÑIA ECUADOR RACING ECUARACING CIA. LTDA.**



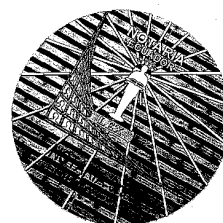

Alex Roberto Salazar o.


Pascal Royere

Se otorgo ante mi; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA** Copia
Certificada de la Escritura Pública de **CESION DE**
PARTICIPACIONES otorga: **PASCAL BERNARD YVES ROYERE** a
favor de: **LORENA ALEXANDRA SANTOLIVA AGUIRRE**, sellada
y firmada en Quito, ocho de octubre del dos mil siete.



[Handwritten signature]
DR. GERMANA FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR





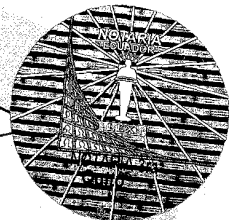
NOTARIA
TERCERA

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ECUADOR RACING ECUARACING CIA. LTDA., celebrada el diecisiete de febrero del dos mil cinco, ante el Notario Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la Cesión de Participaciones otorgado por Pascal Bernard Yves Royere a favor de Lorena Alexandra Santoliva Aguirre, en los términos constantes de esta escritura. Quito ocho de octubre del dos mil siete.-

EL NOTARIO SUPLENTE



[Handwritten signature]
DR. GERMANA FLORCISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **647** del REGISTRO MERCANTI de once de marzo del dos mil cinco, a fs.565 vta, tomo 136, correspondiente a la constitución de la compañía **"ECUADOR RACING ECUARACING CIA. LTDA"** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinticuatro de octubre del dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.



Ng